

www.derechoshumanosmexico.org

twitter: @omdhac

www.facebook.com/OMDHAC



Abril de 2020

¿Y LA DESMILITARIZACIÓN?

La participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad representa un grave riesgo de violaciones a derechos humanos. En México, la militarización de la seguridad se ha presentado en un marco de ilegalidad y de falta de coordinación entre las autoridades de las diversas corporaciones armadas y órdenes de gobierno. En nuestro informe sobre *Militarización en Nuevo León*, identificamos diversas conductas que se repetían en los abusos cometidos por militares: asegurar la muerte de la víctima en caso de error, modificar la escena del crimen, criminalizar a las víctimas, etcétera¹.

Diversas instancias internacionales se han pronunciado en contra de la participación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad. Desde el 2011, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas sostuvo que recibió información en el sentido de que las Fuerzas Armadas, más que auxiliar a las autoridades civiles, realizan “tareas que corresponden exclusivamente a las autoridades civiles”². Por su parte, en el sistema interamericano de derechos humanos, la Comisión Interamericana recomendó en 2015 "desarrollar un plan concreto para el retiro gradual de

¹ Observatorio Mexicano de Derechos Humanos .A.C. Informe sobre la militarización en Nuevo León. (México, 2017) Disponible en: <http://derechoshumanosmexico.org/wp-content/uploads/2013/11/militarizacionNL1.docx.pdf>

² Consejo de Derechos Humanos. Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. A/HRC/19/58-Add2. Diciembre de 2011, p. 7 párrafo 23

Algunas otras instancias que también se han pronunciado sobre el tema incluyen al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, vid. Consejo de Derechos Humanos. Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. A/HRC/26/36/Add.1 28 de abril de 2014.

Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, vid. Consejo de Derechos Humanos. Informe del relator especial sobre tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes A/HRC/28/68/Add.3 párrafo 22, 29 de diciembre de 2014.

las Fuerzas Armadas de tareas de seguridad pública y para la recuperación de éstas por parte de las policías civiles"³

Las recomendaciones internacionales más recientes sobre el tema fueron realizadas por el Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura, ambos de la ONU:

“El Estado parte debe alejarse de un enfoque militarizado de las fuerzas del orden y avanzar en el proceso de formación de la Guardia Nacional como institución civil y establecer un plan que garantice el retiro gradual y ordenado de las fuerzas armadas en las funciones de seguridad ciudadana”⁴

“Garantizar que las tareas de mantenimiento del orden público estén a cargo, en la mayor medida posible, de autoridades civiles y no militares. Se deberá garantizar también el mando civil de la Guardia Nacional, a fin de preservar su independencia”⁵

Ante el panorama descrito, es necesario identificar si México ha dado algún paso para avanzar en el retiro gradual de las fuerzas armadas en tareas de seguridad. Para realizar esto, en el presente informe se analizará, en un primer momento, los antecedentes y la creación de la Guardia Nacional (I). Posteriormente, se revisará la aplicación de los transitorios quinto y séptimo del decreto que creó la Guardia Nacional (II).

I. ¿La Guardia Nacional implica un proceso de desmilitarización?

Antes de tomar posesión, el entonces presidente electo presentó los Foros Escucha en julio de 2018 como un espacio de diálogo para identificar propuestas que serían insumos para la formulación de políticas públicas. Algunas conclusiones de los foros fueron las siguientes:

³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. “Situación de derechos humanos en México” OEA/Ser.L/OO Doc 44/15. (31 de diciembre de 2015) P232.

⁴ Comité de Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas. “Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de México” CCPR/C/MEX/CO/6 (4 de diciembre de 2019) P5.

⁵ Comité contra la Tortura, Organización de las Naciones Unidas. “Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de México” CAT/C/MEX/CO/7 (24 de julio de 2019) P10.

“Detener la campaña de legitimización de los militares. No podemos aspirar a una cultura de la Paz, si el único esfuerzo de comunicación del gobierno es de normalización de la presencia del ejército”⁶

“Diseñar e implementar un plan para desmilitarizar el país”⁷

“La militarización de la seguridad pública es anticonstitucional y una estrategia peligrosa. El sector militar no está facultado ni capacitado para perseguir delitos, su formación es para abatir al grupo considerado como enemigo”⁸

“Las policías necesitan un presupuesto suficiente para mejorar la infraestructura y equipamiento para mejorar el desempeño de sus actividades. Fortalecimiento de las policías y del sistema de procuración de justicia”⁹

“Para la nueva estrategia de seguridad propuesta por el presidente electo, se debería repensar la idea de la Guardia Nacional, porque con ello se militarizaría el actuar de la policía”¹⁰

En contradicción con las conclusiones de los Foros Escucha, el gobierno presentó la Estrategia Nacional de Seguridad que fue aprobada por el Senado y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de mayo de 2019.

En la redacción original de la estrategia se estableció que “resultaría desastroso relevar a las Fuerzas Armadas de su encomienda actual en materia de seguridad pública”

¹¹ Así, en la versión publicada en el DOF se le concede a las Fuerzas Armadas un “papel protagónico en la formación, estructuración y capacitación de la Guardia Nacional”. Y este papel lo realizan a través de diversas acciones en las cuales no habían participado las fuerzas armadas.

El 26 de marzo de 2019 se publicó en el DOF el decreto que modificó la Constitución para crear la Guardia Nacional, como un cuerpo de seguridad pública de

⁶Aportaciones de los foros escucha para construir la agenda de políticas de Estado para la construcción de la paz entre todos. (México, octubre de 2018) Disponible en: https://www.consultareconciliacionnacional.org/docs/aportaciones_de_los_foros_escucha.pdf P72

⁷ Idem. P80

⁸ Idem. P93

⁹ Idem. P94

¹⁰ Idem. P90

¹¹ Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 Disponible en: https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/PLAN-DE-PAZ-Y-SEGURIDAD_ANEXO.pdf P.16.

carácter civil, disciplinado y profesional. La Guardia Nacional comenzó a funcionar formalmente el 28 de junio de 2019 al publicarse en el DOF el decreto por el que se establecieron los elementos de la Policía Federal, de la Policía Militar y de la Policía Naval que integrarán la Guardia Nacional. Sin embargo, antes de esa fecha ya existían militares que portaban un brazalete de la Guardia Nacional¹², lo que incluso se puede considerar como un delito¹³.

Las primeras apariciones públicas de la Guardia Nacional fueron en contextos donde tradicionalmente no se había utilizado a las fuerzas armadas. Por ejemplo, en revisión de mochilas en transporte público¹⁴, detención de migrantes¹⁵, detenciones por faltas administrativas¹⁶ y desalojos¹⁷. Además, es necesario enfatizar que el reclutamiento y la construcción de bases para la Guardia Nacional, está totalmente controlado por las fuerzas armadas.

Por ahora, la creación de la Guardia Nacional ha implicado la intensificación de la participación de las fuerzas armadas en seguridad. Lo civil de la Guardia Nacional se quedó en el texto, y la base para una posible desmilitarización en los transitorios quinto

¹² El Sol de México. Tras masacre, Guardia Nacional ya vigila Minatitlán (26 de abril de 2019) Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/guardia-nacional-ya-vigila-minatitlan-veracruz-tras-masacre-amlo-cuiclahuac-garcia-3419943.html>

¹³ Ver artículo 250 fracción IV del Código Penal Federal. El 5 de junio de 2019 la SEDENA informó que no tenía constancia de cuántas personas de SEDENA habían pasado a la Guardia Nacional. Sin embargo, ya había soldados usando ilegalmente el brazalete de la Guardia. Solicitud de información realizada por OMDHAC con folio 0000700139819

¹⁴ El Universal. Guardia Nacional patrulla el metro. (30 de julio de 2019) Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=3QAFQBRG3fs&feature=emb_title y véase también Excelsior. Guardia Nacional llega a transporte en el Edomex. (14 de agosto de 2019) Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/guardia-nacional-llega-a-transporte-en-el-edomex/1330450>

¹⁵ El Sol de México. Guardia Nacional detiene a migrantes en Chiapas y desmantela caravana. (12 de octubre de 2019) Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/guardia-nacional-detiene-a-migrantes-en-chiapas-y-desmantela-caravana-4307993.html>

¹⁶ En el primer informe de gobierno se señaló que la Guardia Nacional realizó 100 detenciones por faltas administrativas.

¹⁷ Se tiene constancia de que la Guardia Nacional participó en desalojos en Sinaloa, Sonora y Chiapas. La participación de la Guardia en desalojos puede incluirse dentro de sus facultades establecidas en las fracciones XXI y XII del artículo 9 de la Ley de la Guardia Nacional. Sin embargo, es una tarea que tradicionalmente ha estado afuera de las funciones de las fuerzas armadas.

Noroeste. Interpondrán denuncias contra Guardia Nacional por desalojo en Mazatlán. (25 de septiembre de 2019) Disponible en: <https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/interpondran-denuncias-contraguardia-nacional-por-desalojo-en-mazatlan-1175058>

El Sol de Hermosillo. MP no solicitó presencia de Guardia Nacional en desalojo de Murano. (25 de julio de 2019) Disponible en: <https://www.elsoldehermosillo.com.mx/policiaca/mp-no-solicito-presencia-de-guardia-nacional-en-desalojo-de-murano-3949528.html>

El Heraldodechiapas. "Invasores no pusieron resistencia": Fiscalía (19 de julio de 2019) Disponible en: <https://www.elheraldodechiapas.com.mx/policiaca/invasores-no-pusieron-resistencia-fiscalia-guardia-nacional-desalojo-predios-chiapas-3922945.html>

y séptimo. En efecto, en el transitorio quinto se estableció que, mientras la Guardia Nacional se desarrolla en su totalidad, el presidente puede disponer por un lapso de 5 años de la fuerza armada en tareas de seguridad. Por su parte, en el transitorio séptimo se estableció que las entidades federativas deberían de presentar diagnósticos y programas para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus policías. En este orden de ideas, es necesario analizar cómo se han aplicado los transitorios mencionados.

II. La aplicación de los transitorios quinto y séptimo del decreto que creó a la Guardia Nacional.

Los transitorios quinto y séptimo del decreto que creó la Guardia Nacional, pudieran ser una base para iniciar un proceso de retiro paulatino de las fuerzas armadas en tareas de seguridad. Sin embargo, no se tiene claridad para identificar cómo se están aplicando las disposiciones mencionadas.

Una de las formas para cumplir con el transitorio quinto, es que el presidente establezca un decreto para señalar de qué forma se está disponiendo de las fuerzas armadas en tareas de seguridad de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. Sin embargo, no se ha publicado algún decreto y no se sabe cómo se está cumpliendo con el transitorio quinto. En octubre de 2019, en ejercicio de nuestro derecho de petición, desde el Observatorio Mexicano de Derechos Humanos solicitamos formalmente al presidente nos informe cómo se está cumpliendo con el transitorio quinto. A la fecha, no hemos recibido respuesta.

Los datos con los que se cuenta, a través de solicitudes de información realizadas por OMDHAC, es que por parte de SEDENA se han incorporado 51,249 personas¹⁸ a la Guardia Nacional y de SEMAR se han incorporado 10,306¹⁹. Ahora bien, esta cifra total de 61,555 personas²⁰ son las provenientes de las fuerzas armadas que han sido “separadas

¹⁸ Solicitud de información realizada por OMDHAC con número de folio 0000700083820

¹⁹ Solicitud de información realizada por OMDHAC con número de folio 0001300042520

²⁰ Cabe señalar que en la conferencia de prensa matutina del Presidente, realizada el 24 de abril de 2020, el comandante de la Guardia Nacional señaló que “los elementos que vienen de Policía Militar o Policía Naval, poco más de 52 mil; lo que viene de Policía Federal, poco más de 18 mil. De manera que son propiamente de Guardia Nacional un poco más de 70 mil.” Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-viernes-24-de-abril-de-2020?idiom=es> (24 de abril de 2020)

funcionalmente” para formar parte de la Guardia Nacional, esto es, han recibido un documento que los envía a la Guardia Nacional.

Existe otra cifra que es la que entraría al transitorio quinto: la de la fuerza armada permanente que continúa apoyando en tareas de seguridad pública. Así, además de las 61,555 personas de fuerzas armadas “separadas funcionalmente”, permanecen en tareas de seguridad 54,314 militares²¹ y 1600 marinos²², de los que no sabemos cómo su función es extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, tal y como lo señala el transitorio quinto.

Y si después de los 5 años se quiere seguir utilizando a elementos de las fuerzas armadas en seguridad, ya se sabe la fórmula: a través de un oficio se les “separa funcionalmente” de su corporación y pasan a las filas de la Guardia Nacional.

Con respecto al transitorio séptimo del decreto que creó la Guardia Nacional, el 27 de septiembre de 2019, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana informó que las 32 entidades del país cumplieron con sus diagnósticos y programas para el fortalecimiento de sus policías²³. Y en la reunión de diciembre del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se estableció el acuerdo 05/XLV/19, mediante el cual se “tiene por presentados los diagnósticos y programas de las entidades federativas para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales”. Sin embargo, la ciudadanía no conoce los diagnósticos y programas mencionados porque no se han hecho públicos. Más aún, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reservó la información utilizando el siguiente argumento:

*"La documentación peticionada por la parte solicitante debe estimarse como reservada, ya que versa sobre información relacionada con el estado de fuerza y las capacidades institucionales de reacción de los cuerpos policiales de cada una de las entidades federativas"*²⁴

²¹ Solicitud de información realizada por OMDHAC con número de folio 0000700082720

²² Solicitud de información realizada por OMDHAC con número de folio 0000700258819

²³ Gobierno de México. Las 32 entidades del país cumplen con sus diagnósticos y programas para el fortalecimiento de sus policías. (27 de septiembre de 2019) Disponible en:

<https://www.gob.mx/sspc/prensa/las-32-entidades-del-pais-cumplen-con-sus-diagnosticos-y-programas-para-el-fortalecimiento-de-sus-policias-219892>

²⁴ Solicitud de información realizada por OMDHAC con número de folio 2210300088319

El argumento dado es contradictorio con los mismos documentos proporcionados por el Secretariado. En efecto, el estado de fuerza de todas las corporaciones del país es un dato que el mismo Secretariado ha hecho público, como se puede ver en la siguiente tabla²⁵:



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Tabla 4. Estado de fuerza total por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Estado de fuerza estatal real ^(1,2)	Estado de fuerza municipal ⁽¹⁾	Estado de fuerza total
Aguascalientes	599	2,041	2,640
Baja California	925	5,580	6,505
Baja California Sur	375	1,698	2,073
Campeche	1,280	652	1,932
Chiapas	6,073	6,005	12,078
Chihuahua	No aplica	6,398	6,398
Ciudad de México	38,631	No aplica	38,631
Coahuila	1,646	3,032	4,678
Colima	913	1,072	1,985
Durango	764	1,465	2,229
Guanajuato	2,911	6,557	9,468
Guerrero	3,184	4,136	7,320
Hidalgo	2,948	3,030	5,978
Jalisco	5,324	12,248	17,572
México	16,815	23,083	39,898
Michoacán	3,236	3,751	6,987
Morelos	1,180	2,745	3,925
Nayarit	914	1,489	2,403
Nuevo León	5,384	6,864	12,248
Oaxaca	3,575	2,596	6,171
Puebla	3,500	4,816	8,316
Querétaro	784	2,821	3,605
Quintana Roo	1,465	3,397	4,862
San Luis Potosí	2,693	2,323	5,016
Sinaloa	1,516	4,257	5,773
Sonora	1,223	3,916	5,139
Tabasco	4,552	4,118	8,670
Tamaulipas	4,136	440	4,576
Tlaxcala	1,294	1,754	3,048
Veracruz	5,911	2,600	8,511
Yucatán	3,412	1,725	5,137
Zacatecas	1,030	871	1,901
Totales	128,193	127,480	255,673

Fuente: CNI-SESNP con base en la información suministrada por las entidades federativas y proporcionadas por Plataforma

Bertha Alcalde, Secretaria Adjunta del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ha mencionado públicamente que se darán a conocer las versiones públicas de los diagnósticos presentados por los estados. A la fecha, esto no ha pasado aún. Desde OMDHAC, interpusimos un recurso ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso

²⁵ Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Modelo nacional de policía y justicia cívica. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476505/MNP.pdf> P.40

a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mismo que se resolvió a nuestro favor y se resolvió que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública debe proporcionar la versión pública de los 32 diagnósticos y programas para el fortalecimiento del estado de fuerza y capacidades institucionales de los cuerpos policiales estatales. Actualmente, estamos a la espera de que se nos entregue la información.

Desde OMDHAC, también solicitamos vía transparencia a todas las entidades federativas los diagnósticos que presentaron al Consejo Nacional de Seguridad Pública. A continuación, presentamos los estados de los cuales obtuvimos su diagnóstico y de los que no hemos tenido respuesta²⁶.

ESTADO	RESPUESTA
Aguascalientes	Entregó diagnóstico
Baja California	Sin respuesta
Baja California Sur	Sin respuesta
Campeche	Entregó diagnóstico
Chiapas	Sin respuesta
Chihuahua	Reservó información
Ciudad de México	Reservó información
Coahuila	Sin respuesta
Colima	Entregó diagnóstico
Durango	Entregó diagnóstico
Estado de México	Entregó diagnóstico
Guanajuato	Entregó diagnóstico
Guerrero	Sin respuesta
Hidalgo	Sin respuesta
Jalisco	Reservó información
Michoacán	Entregó diagnóstico
Morelos	Sin respuesta
Nayarit	Sin respuesta

²⁶ Son diversos los motivos por los cuales no se ha tenido respuesta: errores de la plataforma, no se anexó la respuesta en la plataforma, la autoridad simplemente no ha respondido, se declararon incompetentes, solicitaron prórroga, etcétera.

Nuevo León	Reservó información
Oaxaca	Reservó información
Puebla	Sin respuesta
Querétaro	Entregó diagnóstico
Quintana Roo	Sin respuesta
San Luis Potosí	Entregó diagnóstico
Sinaloa	Entregó diagnóstico
Sonora	Reservó información
Tabasco	Entregó diagnóstico
Tamaulipas	Sin respuesta
Tlaxcala	Entregó diagnóstico
Veracruz	Reservó información
Yucatán	Sin respuesta
Zacatecas	Entregó diagnóstico

De los estados que se logró acceder a la información, esto es lo más relevante:

Aguascalientes:

- En el análisis de su estado de fuerza, parte del supuesto “estándar internacional del estado de fuerza policial de la ONU” de 2.8 policías por cada mil habitantes. Sin embargo, no existe tal estándar.
- En el análisis de su estado de fuerza, parte del supuesto “estándar internacional del estado de fuerza policial de la ONU” de 2.8 policías por cada mil habitantes. Sin embargo, no existe tal estándar, es un simple promedio internacional. Luego fue retomado en el “Modelo Óptimo de la Función Policial” que ya fue sustituido por la presente administración,. En estricto sentido, nunca fue un estándar recomendado a nivel internacional.
- Presenta datos de incidencia delictiva y faltas administrativas, pero no señala objetivos ni metas claras.
- Se señalan debilidades en la seguridad pública y alternativas de solución ambiguas y generales, por ejemplo: adquirir equipo, mejorar la

infraestructura, adquirir y usar tecnología en la seguridad, fortalecer al Instituto Estatal de Seguridad Pública, fortalecer la función policial, promover actividades de prevención, etcétera.

- Para reducir la incidencia delictiva señalan que incrementarán la plantilla del personal, comprarán el equipo policial necesario, realizarán programas de proximidad social y adquirirán equipo de detección de drogas y armas (camión de rayos X, K-9)

Campeche:

- Utilizarán cinco indicadores: tasa anual estatal de incidencia delictiva, número de elementos policiales en relación con la población, promedio de policías asignados por sector de vigilancia en áreas con mayor reporte de delitos, porcentaje de elementos que aprobaron el curso de formación inicial para formar parte de la policía, porcentaje de equipamiento del estado de fuerza policial.
- Retoma el estándar nacional del estado de fuerza, que es equivocado y que la actual administración ha dejado atrás.
- Se establecen medios amplios y generales para cumplir con los objetivos, por ejemplo: servicios públicos suficientes, suficiente infraestructura policial, suficientes acciones de vigilancia y prevención, etcétera.

Colima:

- Establecen el siguiente objetivo: “la población del estado de Colima disfruta altos niveles de seguridad pública”, y de manera concreta: “los cuerpos policiales del estado de Colima cuentan con suficiente capacidad de prevención y combate a los delitos del fuero común”
- Para alcanzar su objetivo, recurrirán a los siguientes medios: financiamiento adecuado, desarrollo y operación del Modelo Óptimo de la Función Pública, homologación de las condiciones laborales y profesionales de los cuerpos policiales, un marco normativo moderno, suficiente estado de fuerza, adecuada capacitación y profesionalización, condiciones laborales adecuadas, sistemas de inteligencia de vanguardia, coordinación institucional eficaz, entre otros.

- No se señalaron indicadores para hacer seguimiento y evaluación del progreso.

Durango:

- Se toma en cuenta un supuesto estándar nacional mínimo de 1.8 policías estatales por mil habitantes. Sin embargo, tal estándar surgió del “Modelo Óptimo de la Función Policial” que ya fue sustituido por la presente administración, y que además era una simple división que tomaba en cuenta un promedio señalado en un estudio de la ONU. En estricto sentido, nunca fue un estándar recomendado internacionalmente.
- Reconocen un déficit de infraestructura para policía estatal y municipales, que ocupan espacios reducidos. Además, el documento señala que se ha manejado de manera deficiente la tecnología.
- Reconocen una sobrepoblación en los centros penitenciarios. El 64% de la población de las cárceles en Durango no tiene sentencia.
- Los objetivos que proponen son: mejorar la percepción de desempeño de las corporaciones de seguridad pública y procuración de justicia; la eficiente procuración de justicia; reducir las conductas antisociales o delictivas; mejorar la atención de las personas bajo alguna medida judicial.
- Algunos de los indicadores que establecen son: percepción de inseguridad, incidencia delictiva del fuero común, confianza en la policía estatal, porcentaje de órdenes de aprehensión cumplimentadas,
- Algunas de las metas que establecen: reducir la percepción de inseguridad del 57% al 40%; reducir el índice delictivo de 1805 por cada cien mil habitantes a 1525; aumentar la confianza en las corporaciones de 51% al 60%; aumentar el porcentaje para el uso de la tecnología en 90%, etcétera.

Estado de México:

- En su análisis sobre el estado de fuerza, también hace referencia al supuesto estándar mínimo de 1.8 policías por cada mil habitantes. Sobre el estándar, ya nos hemos referido para indicar que se estableció de manera equivocada en un modelo de policía que ya ha sido renovado.

- Señalan tener un estado de fuerza de 20,037 personas y que es necesario ampliar la presencia policial, pero no señalan en cuánto más.
- La capacidad de las cárceles del Estado de México es de 13,047 internos, actualmente tienen a 29,157 personas presas.
- No se establecen metas cuantificables, se limitan a establecer que aumentarán varios aspectos. Por ejemplo: “incrementar el número de vehículos y equipo terrestre... incrementar el número de armas largas y cortas... adquisición de uniformes policiales... incrementar el equipo de protección... certificación del personal policial... capacitación policial en materia del Sistema de Justicia Penal, etcétera”
- En los indicadores que establecen, tampoco señalan una meta a la cual quisieran llegar.

Guanajuato:

- No hay claridad en el documento. Se presentan estrategias ambiguas y generales como recibir capacitación bajo el modelo óptimo policial, contar con equipo de seguridad suficiente y de vanguardia, fortalecer la coordinación operativa, etcétera.
- El documento está basado en aumentar la percepción de seguridad. No se establece una base clara para realizar seguimiento y evaluación.

Michoacán:

- En su análisis sobre el estado de fuerza, también hace referencia al supuesto estándar mínimo de 1.8 policías por cada mil habitantes. Sobre el estándar, ya nos hemos referido para indicar que se estableció de manera equivocada en un modelo de policía que ya ha sido renovado.
- El diagnóstico lo realizan con respecto a estado de fuerza, evaluación de control de confianza, capacitación, certificado único policial, uniformes, chalecos balísticos, vehículos, armamento y nivel salarial.
- La mayoría de las metas que establecen las reservaron. Con respecto al nivel salarial, el documento señala que “se determina en el presente programa que para efectos de la nivelación salarial de los cuerpos

policiales estatales y municipales que actualmente realizan las funciones de seguridad pública, se debe estimar un recurso de \$5,678,332.00”

Querétaro:

- Las estrategias que señalan son las siguientes: contar con más y mejores policías, mejorar la capacidad profesional de los operadores de las instituciones de seguridad, fortalecer la integridad policial, robustecer las tecnologías para la seguridad, modernizar la infraestructura de seguridad, conservar en óptimas condiciones el equipamiento y los servicios para la operación de las instituciones de seguridad, actualizar el marco legal, y promover la cultura de la legalidad.
- Algunas acciones que incluyen en las estrategias son las siguientes: ampliar la infraestructura tecnológica para la red de video vigilancia, instalar GPS en todas las unidades, otorgar un mínimo de dos uniformes completos al personal, rehabilitar las instalaciones actuales, elaborar un plan anual de capacitación, capacitar a los servidores públicos, contar con un plan estatal para la prevención social de la violencia.
- No establece metas claras y no cuenta con indicadores para realizar seguimiento y evaluación.

San Luis Potosí:

- Gran parte de la información fue reservada.
- No señalaron metas ni indicadores para hacer seguimiento y evaluación. El documento es básicamente un informe de lo que ya se ha realizado.

Sinaloa:

- El cálculo para su estado de fuerza lo realizaron considerando la sectorización por cuadrantes, zonas, necesidades específicas de las áreas urbanas y rurales y que la policía trabaje en un horario mínimo de 12 por 24 horas. Requieren de 12,363 policías. Para lograr la meta es necesario una extensión del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública en la zona sur y norte.

- Requieren 1,879 vehículos para las actividades policiales, por lo que necesitan adquirir 713 vehículos.
- Señalan que cada año requieren comprar 4 uniformes completos para cada policía. Actualmente no cuentan con un equipamiento unificado.
- La gran mayoría de los municipios no cuentan con todas las condiciones laborales para los policías.
- Sí cuentan con indicadores para seguimiento y evaluación. Para 2020 la meta es ingresar a 235 nuevos policías, 750 reclutas para PEP y municipales.

Tabasco:

- Con respecto a su estado de fuerza, también se basa en la supuesta norma nacional de “1.8 elementos por cada 1,000 habitantes”, lo cual ya hemos señalado que es una idea equivocada. Concluyen que no tienen “necesidad de incrementar el número de efectivos”
- Señalan requerir “tres cuarteles policiales para cubrir las necesidades de operación de las mesas de trabajo del Plan Nacional de Paz y Seguridad; y otro cuartel regional”
- Los problemas que detectaron se relacionan con la falta de capacitación y profesionalización del personal, la necesidad de fortalecer la infraestructura del Centro de Mando y Comunicaciones, falta de coordinación con las instancias de seguridad de los órdenes de gobierno y la infraestructura de la policía estatal.
- Algunas de las metas que establecen son: mantener una disminución de la incidencia delictiva en 4% anual, aumentar a 2 elementos por cada 1,000 habitantes, capacitar al 100% de sus policías de manera especializada, cumplir al 100% con el programa integral de mantenimiento, renovación y mejora de los recursos materiales y de infraestructura.

Tlaxcala:

- En el estado de fuerza se siguen basando en el estándar anterior del SESNSP que actualmente no se está utilizando.

- Presenta un diagnóstico completo que incluye estado de fuerza, evaluación de control de confianza, certificado único policial, capacitaciones, infraestructura del instituto de formación, salarios, seguros de vida, atención médica, prestaciones a policías, equipamiento, etcétera.
- Las metas son ambiguas y generales. Por ejemplo: impactar de forma positiva en la reducción de la incidencia delictiva, ofrecer a los policías capacitaciones suficientes, continuar con las actividades del Certificado Único Policial, incluir a los habitantes de Tlaxcala en la implementación del nuevo modelo policial, renovar la infraestructura para la capacitación, etcétera.

Zacatecas:

- Reservaron el número que buscan para fortalecer su estado de fuerza.
- El documento señala que fortalecerán el reclutamiento y selección de elementos para las corporaciones, profesionalizarán a los elementos de Seguridad Pública Estatal y Municipal de nuevo ingreso y construirán infraestructura para seguridad pública y procuración de justicia.
- Varios de los indicadores que presenten no establecen metas. Además, tienen indicadores ambiguos y amplios que se limitan a señalar que se capacitará al personal y se les entregará equipo.
- Tienen una meta clara que se refiere a la construcción de 4 Casas de Seguridad Pública Municipales.

Conclusiones

Diversas instancias internacionales, y las consultas realizadas por el actual gobierno, han recomendado un retiro gradual de las fuerzas armadas en tareas de seguridad. Sin embargo, la Estrategia Nacional de Seguridad, con la Guardia Nacional al frente, implicó la intensificación de la participación de las fuerzas armadas.

Lo civil de la Guardia Nacional se quedó en el texto. Y si bien los transitorios quinto y sexto del decreto que creó la Guardia Nacional pudieran ser una vía para la desmilitarización, lo cierto es que no sabemos cómo se están aplicando. Actualmente, no se conoce cómo las fuerzas armadas se irán retirando de las funciones de seguridad ciudadana ni cómo se fortalecerán a las policías locales para dar prioridad a la parte civil.

La mayoría de los diagnósticos y programas para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales que presentaron las entidades federativas, carece de indicadores y metas claras, lo que obstaculiza el seguimiento y las evaluaciones que se realicen. . El discurso es sobre fortalecer a la policía local, ¿cómo se logrará si no se sabe concretamente qué es lo que se va a fortalecer? A casi un año de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, no se vislumbra un camino para el retiro gradual de las Fuerzas Armadas en las tareas de seguridad ciudadana.